

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO EMITE LA SIGUIENTE

CONVOCATORIA:

A las y los productores: grupos de productores(as), personas físicas y morales; que realizan actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras; en zonas rurales y periurbanas de los 60 municipios del Estado de Tlaxcala, a participar en el Programa **“AGRICULTURA URBANA 2022”** de conformidad con las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, dispone que la Secretaría de Impulso Agropecuario, es la encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar, dirigir y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario, a fin de elevar la producción y productividad en el Estado, mediante programas de corto, mediano y largo plazo.

Así mismo, el artículo 52 de la referida Ley Orgánica señala que corresponde a la Secretaría de Impulso Agropecuario, instrumentar las acciones de coordinación, supervisión y control para la operación de programas de apoyos directos al campo.

Que el desarrollo rural es una tarea común y constante en el devenir histórico del sector agropecuario, por lo que la presente administración, tiene el inalienable compromiso de impulsarlo, promoviendo las condiciones para el desarrollo integral, con la intención de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y así fomentar las actividades agropecuarias, agroindustriales, acuícolas y forestales para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica con la finalidad de generar la detonación de las diferentes regiones del estado, buscando la generación de empleos y el desarrollo de las distintas zonas, en favor del bienestar social, prioridad de la presente administración estatal.

Que en el Decreto No. 80, publicado el 24 de diciembre de 2021, que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2022, en el Capítulo VII, operación de Programas sociales Estatales en su artículo 79 fracción I inciso c, prevé la clasificación programática por objeto del gasto, contemplando entre otros, el Programa **“Agricultura Urbana 2022”**; al tenor del cual, se emite la presente convocatoria.

I. OBJETIVO GENERAL

Promover la producción sostenible de alimentos en las zonas urbanas, periurbanas y rurales de la entidad que permita a las familias tlaxcaltecas contar con alimentos sanos e inocuos para complementar la canasta básica.

II. COBERTURA

El programa es de cobertura estatal.

III. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa está dirigido a aquellas familias de escasos recursos y personas de sectores vulnerados con residencia comprobada en las zonas rurales, periurbanas y urbanas de la entidad.

IV. RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Dirección de Desarrollo Rural, de la Secretaría de Impulso Agropecuario. Tel. 2464650900 Ext. 2241.

V. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

TIPO DE MÓDULO	CARACTERÍSTICAS DEL APOYO	APOYO (SUBSIDIO)
Huertos familiares (camas biointensivas o cultivo en macetas de 30m² o 50m²).	Apoyo para la adquisición de infraestructura, equipamiento e insumos que permita la producción de alimentos.	Desde el 50% de apoyo, o hasta un monto máximo de apoyo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por módulo, por familia.
Huerto comercial de Hortalizas (de 100 o 200 m²)*.	Apoyo para la adquisición de infraestructura, equipamiento e insumos que permita la producción de alimentos.	Desde el 50% de apoyo, o hasta un monto máximo de apoyo de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por módulo.
Módulo de producción de hongos comestibles (Pleurotus spp).	Apoyo para la adquisición de equipo e insumos para la producción de hongos comestibles para autoconsumo.	Desde el 50% de apoyo, o hasta un monto máximo de apoyo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por módulo, por familia.
Ecotecnias de apoyo a la	Apoyo para la adquisición y/o construcción de infraestructura y equipamiento complementarios para	Desde el 50% de apoyo, o hasta un monto máximo de apoyo de

producción.	la producción de alimentos.	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por módulo, por familia.
Parcela de frijol enredador o de mata. (de 500 m²).	Apoyo para la adquisición y/o construcción de infraestructura y equipamiento complementarios para la producción de alimentos.	Desde el 50% de apoyo, o hasta un monto máximo de apoyo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100M.N.) por módulo, por familia.
Parcela de frijol enredador o de mata (de 1,000 m²).	Apoyo para la adquisición y/o construcción de infraestructura y equipamiento complementarios para la producción de alimentos.	Desde el 50% de apoyo, o hasta un monto máximo de apoyo de \$12,500.00 (Doce mil quinientos pesos 00/100M.N.) por módulo, por familia.
Parcela de frijol de mata (de 2,500 o 5000m²).	Apoyo para la adquisición y/o construcción de infraestructura y equipamiento complementarios para la producción de alimentos.	Desde el 50% de apoyo, o hasta un monto máximo de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N) para parcelas de 2,500 m ² , y hasta un monto máximo de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100M.N.) por módulo, de 5,000 m ² por familia.
Rehabilitación y equipamiento de huertos (2017-2021) y parcelas exitosas de seguimiento.	Apoyo para la adquisición y/o construcción de infraestructura y equipamiento complementarios para la producción de alimentos de origen vegetal.	Desde el 50% de apoyo, o hasta un monto máximo de apoyo de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100M.N.) por módulo, por familia.
Módulo de producción de jitomate (50 o 100 m²)*	Apoyo para la adquisición de infraestructura, equipamiento e insumos que permita la producción de alimentos.	Desde el 50% de apoyo, o hasta un monto máximo de apoyo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por módulo.
Módulo de producción de frutillas (de 50 m²)*	Apoyo para la adquisición de infraestructura, equipamiento e insumos que permita la producción de alimentos.	Desde el 50% de apoyo, o hasta un monto máximo de apoyo de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por módulo.

<p>Módulo de producción de nopal verdura (30, 50 y 200 m²).</p>	<p>Apoyo para la adquisición de infraestructura, equipamiento e insumos que permita la producción de alimentos.</p>	<p>Desde el 50% de apoyo, o hasta un monto máximo de apoyo de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por módulo.</p>
---	---	---

***Sujeto a disponibilidad de recursos para los conceptos de apoyos establecidos en el Programa.**

VI. BASES

Las propuestas debidamente integradas, serán recibidas a partir de la publicación de la presente convocatoria y apertura de ventanilla se inicia **el día 11 de abril de 2022** y se cerrará ventanilla **el día 13 de mayo de 2022**; se recibirán en días hábiles de lunes a viernes a partir de las **9:00 horas hasta las 15:00 horas** en la oficina de la **Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario del Gobierno del estado de Tlaxcala**, ubicada en Ex Rancho la Aguanaja, S/N. San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala. Tel: 246 46 5 09 00 ext. 2241.

LA SIMPLE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA, NO GARANTIZA EL DERECHO A RECIBIR EL SUBSIDIO.

En la Secretaría **no hay gestores** de los programas y **los trámites** para participar dentro de los mismos son **personales y gratuitos** para los solicitantes.

Debido a la contingencia de la pandemia por COVID-19, solo se permitirá el acceso de una persona, siendo el interesado exclusivamente.

NOTA IMPORTANTE: con motivo de la contingencia sanitaria (COVID-19), para la recepción de solicitudes (expediente completo), se aplicaran estrictamente los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias.

PRIMERA.- REQUISITOS

- Presentar solicitud de apoyo, en formato libre, dirigida al titular de la Secretaría de Impulso Agropecuario (SIA), especificando la necesidad a atender;
- Llenar el formato de solicitud disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario (SIA).
- Copia legible de su identificación oficial: credencial de elector vigente, constancia de identidad, cedula profesional o pasaporte vigente;
- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) vigente;
- Comprobante de domicilio del lugar donde se ubicará el módulo, no mayor a tres meses de antigüedad.

- Escrito donde declare bajo protesta de decir verdad que no está recibiendo apoyos de otros Programas estatales y/o federales, para los mismos conceptos solicitados, formato disponible en la Dirección de Desarrollo rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario (SIA);
- Carta de autorización para la difusión de datos personales en términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del decreto No. 80 del Presupuesto de egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022, formato disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario (SIA).
- Fotografía del solicitante en el espacio donde se instalará el módulo;
- Si el apoyo (subsidio) autorizado es igual o mayor a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

La Secretaría de Impulso Agropecuario (SIA), se reserva el derecho de solicitar y/o investigar en cualquier momento presente o futuro, la autenticidad de la documentación y, de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección, sin responsabilidad para la Secretaría de Impulso Agropecuario (SIA), la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes a quien corresponda.

Para el caso de los módulos destinados a la generación de ingresos (*) se deberá incluir en la solicitud información adicional mínima que asegure la producción y venta, formato de perfil de proyecto, disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario (SIA), además de garantizar que se cuenta con asesoría y capacitación técnica y experiencia sobre los procesos productivos.

Si a la persona productora solicitante le faltase algunos de los requisitos antes mencionados para el apoyo correspondiente, se le hará saber, para que subsane la omisión en un plazo no mayor a 5 días hábiles, por lo que una vez que el solicitante presente los requisitos, se continuará con el trámite. Transcurrido el plazo de 5 días hábiles, sin que se subsane la omisión, se tendrá por no presentada o desistida la solicitud.

SEGUNDA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

- Se dará prioridad a las solicitudes que promuevan el uso de soluciones tecnológicas en la producción de vegetales y hortalizas que sean económica y físicamente accesibles a personas en desventaja socio-ambiental, con la finalidad de ayudarles a mejorar la nutrición, ingreso, organización y uso racional de recursos naturales;
- Que establezcan módulos de producción de alimentos de origen vegetal, que permitan asegurar la dieta básica familiar;

- Que fomenten el desarrollo de capacidades a través de la capacitación de las familias participantes en el mejoramiento de la alimentación, y nutrición en las diferentes etapas y tipos de procesos productivos;
- Que contribuyan al aprovechamiento de recursos escasos como el agua y el suelo para producir alimentos, utilizando tecnologías alternativas y de bajo impacto ambiental;
- Que complementen el sistema productivo familiar, mediante la incorporación de otros componentes;

TERCERA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DE ENTREGA DE APOYOS.

- EL solicitante entregará su solicitud en ventanilla en la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario (SIA), con el **expediente completo**;
- Posterior a la entrega y revisión a la documentación, el técnico de la Secretaria de Impulso Agropecuario (SIA) acudirá a verificar las condiciones del espacio donde se instalará el módulo, quien levantará la cédula de pertinencia, emitirá su dictamen de viabilidad o no del módulo y lo entregará al funcionario que a efecto designe el responsable del programa;
- El responsable del Programa, definirá de conformidad con los objetivos establecidos en las Reglas de Operación, los expedientes dictaminados como positivos que se presentarán con la debida justificación y motivación, al Director de Desarrollo Rural de la Secretaria de Fomento Agropecuario (SIA) quien será el encargado de emitir la autorización, misma que se acordará con el titular de la Secretaria de Impulso Agropecuario (SIA).
- Las solicitudes positivas se notifican, mediante carta de autorización;
- Se apoyará el concepto específico requerido sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA);
- Los conceptos de apoyo que sean autorizados deberán estrictamente sujetarse a la descripción de sus cotizaciones, respetando el generador de obra y explosión de insumos;
- Para el otorgamiento de los apoyos o subsidios a los beneficiarios del programa estos deberán autorizar mediante escrito libre a la Secretaria de Impulso Agropecuario (SIA) para que el concepto de apoyo (subsidio) le sea entregado directamente al proveedor que previamente haya elegido el beneficiario, por lo que dicho pago se efectuará por transferencia electrónica, siempre y cuando este haya cumplido con los requisitos estipulados dentro del programa;
- Se verifican los conceptos autorizados;
- Se firma el acta entrega recepción y se toma la evidencia fotográfica;

- Se dará seguimiento hasta la puesta en marcha del proyecto.

San Pablo Apetatitlan, Tlaxcala, a 11 de Abril de 2022

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ DE JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL
SECRETARIO DE IMPULSO AGROPECUARIO
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA